

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 968
CELEBRADA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 1958



Acta de la sesión ordinaria número 968 celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas del diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, con asistencia del señor Rector Lic. Facio, quien preside; de los Decanos Ing. Baudrit, Dra. Gamboa, Lic. Sotela, Prof. Trejos, Dr. Peña, Lic. González, Dr. Morales; de los Vice-Decanos, Lic. Ibarra, Prof. Caamaño y Dr. Fischel; del representante Estudiantil señor Raven y del Secretario General Prof. Monge Alfaro.

ARTICULO 01. Se aprueban las actas de las sesiones N° 966 y 967.

ARTICULO 02. Se recibe juramento de estilo como Licenciado en Derecho, al señor Max Esquivel Grillo, quien cumplió con los requisitos del caso, según comunicación de la Escuela correspondiente.

Comunicar: Colegio, Corte.

ARTICULO 03. El señor Fredy Bolaños solicita se le permita retirarse de las asignaturas "Dibujo", de la Facultad de Ingeniería y "Castellano", de la Facultad de Ciencias y Letras. Motivos de trabajo le impiden la asistencia a tales asignaturas.

La comunicación tiene fecha 17 de octubre de este año.

Se acuerda manifestar al señor Bolaños que, en primer lugar, ya está vencido el término fijado para solicitar el retiro de determinada asignatura, y, además, esa solicitud debe plantearse ante el Departamento de Registro y no ante el Consejo Universitario.

Comunicar: interesado.

ARTICULO 04. La Academia de Bellas Artes comunica que el profesorado, en sesión extraordinaria celebrada el 31 de octubre, eligió como Vice-Decano, para el período que va del 7 de octubre de 1958 al 7 de octubre de 1959, al Prof. Carlos Salazar Herrera.

Se toma nota.

Comunicar: Contaduría, Personal.

ARTICULO 05. Comunica la Facultad de Derecho que el Lic. José Luis Redondo Gómez, a quien se le concedió permiso para ausentarse a partir del 27 de octubre pasado, se reintegró a la Facultad el día 3 de noviembre.

Se toma nota.

Comunicar: Contaduría, Personal.

ARTICULO 06. En nota dirigida al señor Rector, dicen los profesores Mariano L. Coronado y J. Joaquín Trejos:

“Venimos con mucho gusto a informar por el digno medio suyo, al Consejo Universitario, del “acuerdo para utilizar los servicios del Dr. (Gonzalo) Adis”, que tuvo a bien solicitarnos por escrito el Consejo, según acuerdo N° 26 de la sesión N° 965, del 27 de Octubre recién pasado. El Director del D.B.O. que suscribe manifestó oportunamente su conformidad con la petición del Decano de la Facultad de Ciencias y Letras –en el sentido de que el medio tiempo adicional solicitado por el Dr. Adis fuera para servicio como profesor de investigación en esa Facultad– siempre que se pudiera acordar la creación de un puesto nuevo de psicólogo auxiliar –a medio tiempo– para poder cubrir las necesidades surgidas con el aumento grande que han experimentado los servicios del D.B.O. El Consejo Universitario acordó la creación de ese nuevo puesto, según el Art. 24 de la sesión N° 962, el 6 de octubre pasado. En consecuencia, ahora ratificamos ese acuerdo entre los suscritos para que Don Gonzalo Adis pase a servir como profesor de investigación en Ciencias y Letras durante las mañanas, y continúe atendiendo su trabajo en la Sección de Orientación del D.B.O. durante las tardes. Este acuerdo, naturalmente, cuenta con la aquiescencia del Dr. Adis. A reserva de la presentación de un plan de trabajo más detallado por parte de la Facultad de Ciencias y Letras, relativo a las labores a realizar por don Gonzalo como profesor de investigación, consideramos que ese plan abarcará primordialmente:

1) Su trabajo en el Comité de Evaluación de Ciencias y Letras que tiene encargo especial de promover los estudios necesarios a fin de diseñar un sistema de selección de alumnos que pueda aplicarse en 1960, que sea general y particular por áreas de estudios. Ese estudio y diseño deberá ser sometido a la consideración de las autoridades de Ciencias y Letras, que lo elevarán a conocimiento del Consejo Universitario, durante los primeros seis meses del año lectivo de 1960.

2) La participación activa como miembro de la comisión técnica, que acordó constituir el Consejo Universitario como paso previo al establecimiento de un posible Departamento de Psicología, con carácter de centro de investigaciones en esta disciplina.

3) La realización de labores directas de investigación en el campo de especialización del Dr. Adis, bien sea referentes, de manera general a su trabajo profesional o, en particular, al que realiza en el D.B.O y el que va a efectuar en el Comité de Evaluación y en el Centro de Estudios de Psicología, mencionados en los puntos 1) y 2) de este Informe. Esperamos haber cumplido satisfactoriamente el encargo del Consejo Universitario, al tiempo que hacemos presente nuestra disposición de ampliar o aclarar el presente Informe o de atender cualquier otra indicación que se sirva hacernos el Consejo o usted, señor Rector”.

Se toma nota del acuerdo a que han llegado el Depto. de Bienestar y la Facultad de Ciencias y Letras, en cuanto al programa de trabajo para utilizar los servicios del Dr. Adis, acuerdo que se considera satisfactorio.

Comunicar: Departamento, Facultad.

ARTICULO 07. El señor William A. Warner agradece la nota de reconocimiento que envió el Consejo Universitario, por su colaboración a la Universidad de Costa Rica y dice, entre otras cosas:

“El desarrollo general de la Universidad, la preocupación del profesorado con la vida estudiantil, el éxito del programa de estudios generales, el cuidado y el buen juicio con que se está fundando la Escuela de Medicina, el nuevo papel de la Facultad de Educación –estas y muchas otras cosas me han llenado de admiración para la pequeña revolución, por llamarlo así, que se está efectuando en San Pedro. Por lo tanto, esté seguro que voy a seguir pregonando las virtudes de la Universidad por doquiera que vaya”.

Se toma nota de la manifestación del señor Warner.

ARTICULO 08. El Lic. Raúl Hess, Director del Proyecto de Investigación del Desarrollo Económico de Costa Rica, dirigió comunicación al señor Rector, en la que manifiesta es preciso cumplir con el compromiso de tener concluido, para el mes de abril de 1959 en que celebrará el período de sesiones de la CEPAL, el estudio general sobre el desarrollo económico del país que está en elaboración. El plazo pendiente para llevar a cabo tales trabajos, es corto.

Por esa circunstancia ha enviado una circular a los Empleados del Proyecto y los señores Vice-Decano y Decano de Ciencias Económicas y Ciencias y Letras, para que se lleve a cabo un esfuerzo intenso para concluir esos trabajos. Adjunta copia de la nota circular, para que sea conocida por el Consejo y, además, formula instancia para que si se estiman atendibles las razones que expone, no se le encarguen al Proyecto labores ajenas a la finalidad primordial del Proyecto, mientras no se haya concluido con dicho compromiso.

Se considera adecuado el envío de la circular indicada, y se manifiesta al Lic. Hess que el Consejo Universitario está conforme con su proposición de posponer el encargo de cualquier otro trabajo, en adelante, hasta la conclusión de esos estudios. Si se presentara alguna situación extraordinaria que atender, de urgencia, el Consejo lo haría saber así al Lic. Hess.

Comunicar: Lic. Hess, Facultad de Ciencias Sociales.

ARTICULO 09. El Lic. Facio dice que ha sido distribuido, entre los señores miembros del Consejo, el primer tomo preparado para la Universidad, de la obra histórica del Lic. Cleto González Víquez, cuya edición esta Institución lleva a cabo como colaboración con el centenario de su nacimiento y por considerar que ese tipo de homenaje es el de más provecho para el país. De ese primer tomo ha remitido ejemplares a los hijos y parientes del Lic. González Víquez.

ARTICULO 10. El señor Rector observa que al emitirse la Ley N° 2283 de 31 de octubre de este año, se dejó establecido que las Instituciones del Estado y las Municipalidades del país, pueden facilitar fondos a la "Asociación Residencia Domingo de Guzmán para Estudiantes Universitarios" o a la Universidad de Costa Rica.

En cuanto al caso de la Asociación, se limita la donación a los fines específicos de ésta, pero no incluye en tal limitación a la Universidad.

Esta frase deja una posibilidad eventualmente útil para la Universidad.

ARTICULO 11. El señor Rector dice que cuando se hizo la venta del terreno que ocupó la antigua Universidad Santo Tomás al Banco Anglo Costarricense, se estableció la condición de que al hacerse la medida exacta del lote, sobre lo cual había dudas, la Universidad devolvería al Banco la suma que éste hubiere pagado de más si resultaba menor a la medida consignada en la escritura de venta y viceversa, esto es, el Banco pagaría a la Universidad sobre cualquier diferencia por mayor tamaño.

Efectuada la medida por los Ingenieros Eddy N. Hernández por la Universidad de Costa Rica y Hernán Gutiérrez, por el Banco Anglo, resultó que el terreno acusa una diferencia de 59,65 varas ² menos, en relación con la medida garantizada. Por consiguiente la Institución adeudaba al Banco Anglo la suma de ¢52.438.90. Ahora bien, resultó que la Municipalidad de San José, al señalar la línea de construcción, lo hizo un poco más hacia el norte del lindero que indicaba el lote vendido por la Universidad al Banco, por lo que éste ocupará un exceso en una faja de terreno de 18,2076 mts² o sea 26,1416 vs.².

En conversaciones sostenidas por los Licenciados Rogelio Sotela y Rafael Carrillo, éste último abogado del Banco Anglo, se acordó que la Universidad rebaje el valor de esas varas cuadradas -sea la suma de ¢22.981.35-, de la cantidad que debe devolver al Banco, garantizándole que, en el supuesto que el Banco llegare a tener dificultades en el futuro relacionadas con la mencionada faja de terreno, se harían por parte de la Universidad las gestiones del caso para eliminarlas o cancelar la suma mencionada.

Igualmente se estuvo de acuerdo en que la Universidad pagara la suma restante, ¢29.457.55 en un plazo de tres años, mediante abonos anuales de ¢10.000 y reconociendo los intereses correspondientes.

La obligación se garantizaría mediante un pagaré u otro documento satisfactorio.

Entra al salón de sesiones el Dr. Gonzalo Morales (8:40 horas).

El señor Rector dice que posteriormente se sugirió dejar establecido que la Universidad queda autorizada para la cancelación total de la deuda en cualquier momento, sin necesidad de cubrir la totalidad de los intereses.

Se acuerda aceptar la fórmula de arreglo aquí propuesta y proponérsela al Banco, encargando al Lic. Sotela de preparar el proyecto de acuerdo final para formalizarlo.

Comunicar: Banco, Lic. Sotela.

ARTICULO 12. Los Directores Técnico y Administrativo del Departamento de Contaduría, enviaron al señor Rector, para su conocimiento, gestión presentada por el Personal Subalterno del Departamento, en la que hacen referencia a la relación que debe existir entre el salario que se devenga y el monto de las sumas manejadas por determinados funcionarios, equilibrio que se ha roto en el caso de ese Departamento. Igualmente se refieren a su actividad de carácter técnico, comparable a las de cualquiera otros funcionarios de la Institución.

Señalan, también, la responsabilidad que les cabe a los funcionarios, subalternos dentro del manejo de los fondos de la Institución lo que relacionan, asimismo, con el monto del salario.

Agregan que la aplicación de las remuneraciones señaladas por el Escalafón para diversos casos resultan injustas, ya que hay gran diferencia, por ejemplo, entre el Oficial 1° de la Contaduría y los de otros Departamentos, en cuanto a la complejidad de las funciones que tienen a su cargo.

Solicitan, dicen, de manera respetuosa pero firme, la recalificación inmediata de sus funciones y piden que la Oficina de Personal adelante la labor de clasificación que debe llevar a cabo, pero si ese estudio no puede hacerse, solicitan se les asigne el salario tope consignado en el Presupuesto para cada una de las funciones que desempeñan, a partir del 1° de marzo. Terminan indicando que ello significará una erogación de solamente $\text{¢}820$ mensuales.

Se observa que no es posible hacer de inmediato la recalificación, porque el estudio encargado a la Oficina de Personal no se hará sino hasta el año próximo, en forma total. Así tiene que ser, pues para que no resulte empírico debe efectuarse en forma integral. En cuanto a la gestión para que se señalen salarios topes, si bien es cierto que lo permite el Reglamento de Administración Financiera lo es para determinados casos especiales y no de manera indiscriminada. Por otra parte, para este tipo de gestiones existe un plazo determinado que ya transcurrió.

El Ing. Baudrit indica, que en cuanto a gastos, la responsabilidad de todos los Departamentos es la misma.

Se acuerda dirigirse al personal del Departamento de Contaduría, en relación con la comunicación conocida, para manifestarles que el Consejo Universitario reconoce la eficiencia, el interés y la abnegación con que en ese Departamento se trabaja; pero que estima que deben desechar la idea de relación entre el monto del Presupuesto y el de los salarios.

Se reconoce que, efectivamente, existe en muchos casos, tanto en la Contaduría como en otros Departamentos, falta de adecuación de las funciones con los salarios, y que precisamente por ello se le encargó el estudio de evaluación de funciones a la Oficina de Personal. Pero en este tipo de estudios, solamente los trabajos de carácter integral y comparativo pueden tener resultados satisfactorios y objetivos, atendiendo a las definiciones científicas que rigen a los mismos.

Por otra parte, además de que la solicitud de reajuste está mal fundamentada y es inadmisibile, resulta extemporáneo dentro del punto de vista del artículo 52, inciso 5°

del Estatuto Orgánico de la Universidad. Lo mismo cabe decir de los ascensos al tope de salarios, cosa que además el Reglamento prevee para casos extraordinarios y no en forma indiscriminada.

ARTICULO 13. El Director Administrativo de la Contaduría remite comunicación con recomendación para adjudicar licitación para adquirir fregaderos para el Laboratorio de Microbiología.

A solicitud del señor Rector y por no venir recomendación alguna del señor Decano, se acuerda pasar el informe de la Contaduría, previamente a adjudicar, a consideración del Dr. Morales.

Se acuerda, además, pedir a la Contaduría que en adelante las licitaciones relacionadas con la Escuela de Microbiología deben venir con recomendaciones del señor Decano.

Comunicar: Contaduría.

ARTICULO 14. Recomienda la Contaduría, por medio del Director Administrativo, se adjudique al señor Pedro Ferrandino la licitación privada N° 22 provisión de 15.000 pulgadas de madera de cedro del Pacífico de primera calidad al precio de ϕ 0.62 la pulgada.

Informa que a pesar de que se enviaron cinco solicitudes únicamente contestó el aserradero la California ofreciendo al precio de ϕ 0.80 y el señor Ferrandino.

Se acuerda adjudicar la licitación privada N° 22 al señor Pedro Ferrandino, por el precio indicado en la oferta.

Comunicar: Contaduría.

ARTICULO 15. En nota dirigida al Departamento de Actas, el señor Gerente del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo acusa recibo de comunicación enviada a esa Institución, para hacerla del conocimiento de la O.P.A.M. (Oficina de Planeamiento del Área Metropolitana), relativa al problema de las inundaciones en los terrenos vecinos a la Escuela de Educación.

Informa el Lic. Carazo que la O.P.A.M. oportunamente hará llegar sus observaciones sobre tal problema.

Se toma nota.

ARTICULO 16. Se da lectura a comunicación suscrita por el Secretario de la Escuela de Microbiología, en la que se informa de acuerdo de la Facultad, en el sentido de comisionar al Decano y al Prof. Bernal Fernández Piza, para que continúen haciendo gestiones para la creación de un nuevo curso de Físico-Química para la Escuela de Microbiología, que abarque en su aspecto práctico conocimiento de métodos instrumentales de análisis y en su aspecto teórico trate de temas biofísico químicos de mayor interés para el microbiólogo.

El Dr. Morales aclara el sentido de la comunicación leída antes. Dice que no se trata de una solicitud para “crear”, sino para modificar el curso existente, para darle otra orientación, en beneficio de los microbiólogos. El programa actual del curso está planeado más bien para químicos, que requieren mayores conocimientos de la materia que los microbiólogos.

Se acuerda, después de oír la aclaración hecha por el Dr. Morales, pasar el asunto a estudio de la Comisión de Planes de Estudios.

Comunicar: Facultad, Comisión.

ARTICULO 17. El señor Rector dice que se ha distribuido entre los señores miembros del Consejo, programa enviado por la Comisión organizadora de los festejos del centenario de don Cleto González Víquez y don Ricardo Jiménez Oreamuno, con indicación del orden de desarrollo de tales festejos.

Señala que la Universidad de Costa Rica no tiene, en forma expresa, participación alguna en tales actividades. Manifiesta que en las primeras reuniones de la Comisión tomó parte, pero, posteriormente, no se le volvió a convocar.

La obra histórica del Lic. González Víquez, sin embargo, es aporte de mayor significación a la celebración del centenario, que cualquier otro acto del programa propuesto, por su efectividad. Considera conveniente que la Universidad, por tratarse de una celebración de tanta importancia, se una al homenaje a los dos distinguidos costarricenses por medio de un acto de carácter público. Se podría pensar en una transmisión por medio de la Radio Universitaria, para el viernes 14. Además, encargarse de hacer del conocimiento general, por medio de columnas de prensa, que la Universidad ha concluído el primer tomo de la obra histórica del Lic. González Víquez.

Se acuerda encargar a la Secretaría General de preparar un programa radial para el viernes 14 y de divulgar la conclusión del primer tomo de la obra histórica del Lic. González Víquez, ambas contribuciones de la Institución, por medio de los periódicos.

Comunicar: Secretaría General.

ARTICULO 18. Se acuerda decretar de asueto el próximo sábado 15 de este mes de noviembre, de conformidad con decreto ejecutivo que señala esa fecha para conmemorar el centenario del nacimiento de los Licenciados Cleto González Víquez y Ricardo Jiménez Oreamuno. El asueto será para los alumnos y el personal docente y administrativo.

Se exceptúa de este acuerdo a quienes deben rendir exámenes y a quienes deben practicarlos en la fecha indicada, siempre y cuando dichos exámenes hubieren sido ya señalados para tal día.

Si los señores Decanos estiman que pueden variar las fechas de esas pruebas sin producir problemas a la Escuela pueden otorgar el asueto indicado tanto a los alumnos como a los profesores. Esta última resolución se deja como posibilidad para los señores Decanos, pero no será comunicada.

Comunicar. Facultades, Departamentos.

ARTICULO 19. Se da lectura a comunicación dirigida al señor Rector, que suscribe el Pbo. Francisco Herrera M., Director de la Escuela de Servicio Social. Dice así dicha nota, que lleva fecha de 4 de noviembre:

“Abusando de la confianza que me inspira y la estima y admiración que siempre he tenido por Ud. me atrevo a hacerle la siguiente consulta, que le agradecería hiciera de conocimiento del Consejo Universitario, en el caso de parecerle oportuna y procedente, de lo contrario mejor sería que la considerara de carácter privado y personal. Se trata de la posibilidad de que el Consejo Universitario, mediante reforma al Estatuto Orgánico vigente, eximiera de cursar el año de Estudios Generales en la Facultad de Ciencias y Letras a Sacerdotes que por sus funciones en Institutos docentes debidamente reconocidos por el Ministerio de Educación, desearan perfeccionar sus conocimientos y ampliar su cultura (para servir con más eficiencia la Enseñanza del país) con miras a la obtención de grados académicos o títulos profesionales que garanticen una mayor eficiencia en las labores docentes. Esta gestión implicaría un reconocimiento de los estudios realizados por los Sacerdotes en los Seminarios Mayores creados por el Concilio de Trento y cuyo plan de estudios de nivel académico está regulado por la Sagrada Congregación Pontificia de Seminarios y Universidades. Esta solicitud que está autorizada por la Jerarquía Eclesiástica y que expone el deseo de los Señores Obispos de Costa Rica, pretende especialmente que Sacerdotes con capacidad se especialicen en el campo de las ciencias y en las disciplinas pedagógicas, para los fines antes apuntados”.

Se acuerda enviar la solicitud suscrita por el Pbo. Herrera a consideración de la Comisión de Planes de Estudios y Programas, con el objeto de poder resolver la gestión que ha sido planteada.

Comunicar: Comisión, Padre Herrera.

ARTICULO 20. El Rector de la Universidad de Buenos Aires, Dr. Rizieri Frondizi, suscribe comunicación en la que se invita a la Universidad de Costa Rica a participar en la Tercera Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina, que se llevará a cabo bajo el patrocinio de esa Institución, del 21 al 28 de setiembre de 1959.

Dice el señor Rector que la Agenda de los puntos que serán considerados en esa Tercera Asamblea fue remitida hace algún tiempo y hay comisiones trabajando sobre los distintos puntos hará unos nueve meses.

Se acuerda manifestar a la Universidad de Buenos Aires, que la Universidad de Costa Rica participará en la Tercera Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina y que, con ese motivo, tiene desde hace nueve meses comisiones trabajando sobre la Agenda de la misma, la cual ya fue comunicada.

ARTICULO 21. Se da lectura a comunicación suscrita por el señor Norman Thomas, que le fuera entregada personalmente al señor Rector por el diputado don Luis Alberto Monge, en la que se informa de la preparación de una exposición del Instituto Internacional de Estudios Políticos Sociales, sobre la Lucha por la Democracia en América Latina.

Acompaña información sobre las figuras políticas que participarían, en representación de cada país y de los propósitos de la exposición.

Dice que se desea tener el patrocinio de las Universidades de Puerto Rico, San Marcos de Lima y de Costa Rica, por esa circunstancia, se dirigen en solicitud formal ante el Consejo Universitario, a fin de que otorgue la autorización correspondiente.

Las Universidades mencionadas no tendrán que asumir ningún gasto para la realización de esta exposición.

Se distribuyen copias de los documentos presentados, para conocimiento de los señores miembros del Consejo Universitario.

En la próxima sesión ordinaria se resolverá sobre la gestión presentada.

ARTICULO 22. El señor Rector informa del magnífico resultado obtenido durante la Primera Reunión Extraordinaria del CSUCA, celebrada en esta Universidad durante los días jueves a sábado de la anterior semana.

Participaron delegaciones de todos los países de Centro América, con excepción del Salvador.

El Rector de esa Institución, Dr. Fortín Magaña, le envió comunicación indicando que sólo por razones de carácter interno estaba imposibilitado para asistir y solicitando el envío de los acuerdos a que se llegare para su eventual ratificación.

El señor Rector de la Universidad de Guatemala no pudo concurrir personalmente, por encontrarse de viaje en Europa. Pero una delegación muy brillante representó a esa Institución en la Reunión Extraordinaria del CSUCA.

Todo transcurrió de conformidad con lo planeado y fueron acogidas las mociones de Costa Rica, con algunas modificaciones que dan mayor efectividad a las resoluciones.

Hubo satisfacción por haber roto el impasse que existía, ya que durante cinco años no se celebró reunión alguna de CSUCA.

Los señores Delegados quedaron muy bien impresionados de la organización de la Universidad de Costa Rica, de su forma de trabajo y de los positivos resultados de la Reunión.

En cuanto a esta Institución, el resultado ha sido muy halagador, pues se ha dado a conocer lo que se está haciendo y se han logrado magníficos contactos personales, que redundarán en una labor más efectiva del CSUCA.

Con el propósito de que el Consejo ratifique las resoluciones tomadas en la primera Reunión Extraordinaria de CSUCA, si así lo considera oportuno, se procede a dar lectura a las mismas:

1°

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO
CONSIDERANDO:

1°.-Que el Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano en su resolución N° 72 correspondiente a la reunión celebrada en Tegucigalpa, Honduras

en junio de este año, acordó crear una Escuela Superior Centroamericana de Ingeniería y Administración Industrial.

2°.-Que conviene que el CSUCA estimule en todas las formas posibles la integración económico-social centroamericana dentro del ámbito universitario.

3° Que el CSUCA es un organismo que tiene entre sus objetivos promover el fortalecimiento de las relaciones centroamericanas con base en la cultura y en la investigación científica.

RESUELVE:

a) Ofrecer al Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano y a los cinco Ministros de Economía que lo integran, así como a la sub-sede de la Comisión Económica para América Latina -la cual ha venido funcionando como Secretariado del Comité- la colaboración del Consejo Superior Universitario Centroamericano y de cada una de las Universidades Centroamericanas en particular, "en la ejecución de cualesquiera resoluciones relativas a asuntos vinculados con la enseñanza superior que, a nivel universitario, lleguen a considerarse dentro del programa de integración".

Las entidades que en cumplimiento de estas resoluciones llegaren a crearse deberán quedar integradas dentro de la órbita de cualesquiera de las Universidades Centroamericanas.

b) Comunicar a esas mismas entidades y organismos que CSUCA está dispuesta a participar en los estudios para la creación de la Escuela Superior Centroamericana de Ingeniería y Administración Industrial, con el fin de determinar, en primer lugar, si se justifica la creación de tal escuela como una unidad independiente, o si los servicios que ella estaría llamada a dar podrían ser realizados por una o varias de las Escuelas Universitarias ya existentes mediante su completo perfeccionamiento.

Asimismo se recomienda estudiar la posibilidad de crear carreras técnicas de aplicación industrial, que constituyen una necesidad en Centro América.

c) Encargar al señor Presidente Pro-Témpore de CSUCA para que tome la iniciativa que juzgue necesaria en lo que se refiere a esos estudios, con el asesoramiento inmediato de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

d) Urgir a las entidades y organismos arriba indicados para que soliciten la asistencia de UNESCO y de los organismos internacionales que operan en el área centroamericana, para la realización de los estudios, y para que pongan a los expertos que esos organismos ofrezcan en comunicación inmediata con el señor

Presidente Pro-Témpore del CSUCA y de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

e) Encargar al Presidente Pro-Témpore del CSUCA de poner en ejecución el presente acuerdo.

N° 2

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO
CONSIDERANDO:

1° Que se hace imprescindible el estudio de los aspectos sociales del proceso de desarrollo económico con el objeto de lograr un enfoque integral de este proceso.

2°.-Que en los estudios e investigaciones del desarrollo económico no han recibido hasta ahora especial atención los planteamientos sociales que se manifiestan con aquel fenómeno.

3°.-Que el Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano, en su Resolución N° 73 correspondiente a la reunión celebrada en Tegucigalpa, Honduras, en junio de este año, hizo especial énfasis en la necesidad de estudiar los aspectos sociales del desarrollo económico, e invitó a las Universidades Centroamericanas a participar en los referidos estudios.

4°.-Que constituye un objetivo principal de las Universidades Centroamericanas el estudio y análisis de la realidad nacional, y principalmente en sus aspectos sociales.

RESUELVE:

a) Declarar de interés para las Universidades Centroamericanas el estudio de los aspectos sociales del desarrollo económico, a un nivel científico que logre captar objetivamente todos sus alcances.

b) Manifiestar al Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano y a los Ministros de Economía que lo integran así como a la Sub-sede de la Comisión Económica para América Latina -la cual ha venido funcionando como Secretariado del Comité- que el Consejo Superior Universitario Centroamericano y las Universidades del Istmo están dispuestas a participar en los estudios sobre los aspectos sociales del desarrollo económico en la América Central.

c) Sugerir a esas mismas entidades y organismos que, como base para iniciar el estudio de los aspectos sociales de la agricultura centroamericana, se pida al Centro Latinoamericano de Investigación en Ciencias Sociales, a la UNESCO, a la FAO, y a

los demás organismos que corresponda, convocar un Seminario Regional de Ciencias Sociales ofreciendo como sede para el mismo la Universidad de Costa Rica.

d) Recomendar a las Universidades Centroamericanas –que aún carezcan de dichos organismos– la creación de Centros de Investigaciones Sociales.

e) Designar a la Universidad de Costa Rica para que estudie, en colaboración con las demás Universidades, un proyecto de constitución y organización del Instituto Universitario Centroamericano de Investigaciones Sociales, como dependencia del CSUCA o como un organismo interuniversitario, e integrado por los Centros de Investigación de cada Universidad.

f) Señalar como programa de preferencia a los Centros de Investigaciones Sociales y del Instituto Universitario Centroamericano de Investigaciones Sociales, en su caso, lo relativo a los problemas de la tierra y a los efectos sociales del desarrollo económico.

g) Encargar al Presidente Pro-Témpore del CSUCA de poner en ejecución el presente acuerdo.

N° 3

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO

CONSIDERANDO:

1.-Que entre las diversas causas que provoca la marcha irregular del CSUCA se encuentra la ausencia de un organismo central, que coordine las diversas actividades y canalice el esfuerzo común en forma constante.

2.-Que de conformidad con los Estatutos del CSUCA su órgano administrativo ejecutor es la Presidencia Pro-Tempore, que se transmite en forma relativa, por períodos anuales, entre los Rectores de las cinco Universidades integrantes, impidiendo en esta forma la continuidad de labores y de programas.

Resuelve:

a) Incluir en la Agenda de la Cuarta reunión ordinaria del CSUCA, el punto que se refiere a la reforma de los Estatutos del CSUCA, en su parte conducente, para posibilitar la organización de un Comité de Acción o Secretariado permanente del Consejo Superior Universitario Centroamericano.

b) Designar a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para que prepare el Proyecto de Reformas que permitan la organización de un Comité de Acción o Secretariado permanente del CSUCA, debiendo dicha Universidad poner en conocimiento de las demás el Proyecto con un mes de anticipación, por lo menos, a la Cuarta Reunión Ordinaria del CSUCA.

N° 4

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO
CONSIDERANDO:

1°.-Que es necesario fijar la fecha aproximada de la Cuarta Reunión ordinaria del CSUCA a fin de regularizar su funcionamiento.

2°.-Que las diversas Resoluciones aprobadas en la Primera Reunión Extraordinaria del CSUCA, celebrada en la Ciudad Universitaria de Costa Rica, presuponen un plazo lo suficientemente amplio para poder realizarlas y ponerlas en ejecución.

RESUELVE:

Sugerir al Presidente Pro-Témpore de CSUCA que convoque a la Cuarta Reunión Ordinaria de la Organización dentro de un plazo no mayor de seis meses, en la Ciudad de León, República de Nicaragua y, dentro de ese plazo, a todas las extraordinarias que él o las Universidades Centroamericanas juzguen necesarias, en el momento y la sede que al efecto se determine.

Se acuerda ratificar las resoluciones de la Primera Reunión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano, encargando al señor Rector de informar de esta ratificación a las restantes Instituciones interesadas.

ARTICULO 23. Para cumplir con la Resolución N° 2, tomada en la Reunión Extraordinaria de CSUCA, relativa a la resolución N° 73 del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano, en lo que se refiere a estudio encargado a la Universidad de Costa Rica para un proyecto de constitución y organización del Instituto Universitario Centroamericano de Investigaciones Sociales, que funcionará como dependencia del CSUCA o como un organismo interuniversitario, se acuerda designar una Comisión para que trabaje sobre ese asunto. Comisión que estará integrada por el Lic. Oscar Chaves, como Coordinador, el Dr. Gustavo Santoro y el Lic. Carlos María Campos.

Se les concede un plazo hasta de tres meses para la realización del estudio indicado.

Comunicar: Comisión.

ARTICULO 24. Se incluye como Anexo N° 1 de la presente acta, el trabajo preparado por el Prof. Carlos Monge Alfaro sobre mociones suyas presentadas al Consejo Superior de Educación, sobre el Proyecto de Reforma a la Enseñanza Media, y el acuerdo final de dicho Consejo sobre la materia.

ARTICULO 25. Se incluye como Anexo N° 2 de la presente acta, informe sobre el Plan General de Matrícula, suscrito por el Director a.i. del Departamento de Registro, señor Luis Torres.

ARTICULO 26. Como Anexo N° 3 de la presente acta, se incluye trabajo preparado por los señores Luis Torres y Fernando Murillo, Director a.i. del Depto. de Registro y Director Técnico del Depto. de Contaduría, respectivamente, sobre el pago de los derechos de matrícula para el curso académico de 1959.

ARTICULO 27. Se da lectura, seguidamente, a la comunicación que, suscrita por el Secretario de la Facultad y dirigida al Secretario General de la Institución, remite la Facultad de Odontología. Dice lo siguiente:

“Por su digno medio me permito comunicar al Consejo Universitario que la Facultad, en sesión celebrada el 4 del mes en curso, artículo 6, acordó plantear a ese órgano el problema que se explica a continuación: Motivos de diversa índole produjeron un sensible atraso en el desarrollo del curso de Operatoria de III año, en sus dos aspectos: teórico y práctico. Esta cátedra se considera de vital importancia en la formación profesional de los estudiantes de odontología, pues en su parte práctica comprende la enseñanza de la técnica operatoria y el adiestramiento, en dentaduras colocadas en maniquí, relativo a la habilidad manual requerida en la preparación de los diferentes tipos de cavidades, así como las particulares aplicaciones según se trate de amalgamas, incrustaciones de oro y porcelanas. Es, dicho de otro modo, el curso de preclínica que todo estudiante debe dominar en todas sus partes antes de encontrarse en capacidad de atender pacientes, en IV año, cuando pase a recibir las lecciones de entrenamiento e instrucción en la Clínica de Operatoria. Enterada la Dirección de la Escuela del problema apuntado por conducto de los mismos estudiantes y del Dr. Enrique Capella, quien en calidad de encargado asumió dicha cátedra a partir del mes de octubre último, fue en primer término sometido al Consejo Técnico y posteriormente a la Facultad, llegándose a la conclusión de que para terminar los cursos era necesario prorrogar las lecciones hasta el 15 del presente mes y reiniciarlas luego durante todo el mes de enero del año entrante, a fin de que los alumnos estuvieran en disposición de rendir sus exámenes a principios de febrero próximo. Siendo esto así, se presentó la dificultad de que el profesor de la materia termina sus funciones en el presente mes y, si la solución es impartir en forma intensiva un curso extraordinario en enero, para garantizar el éxito del plan no queda

otra salida que conseguir una partida destinada a remunerar durante ese tiempo a un profesor de tiempo completo. La Facultad en vista de todo lo anterior y dada la gravedad del problema, acordó solicitar muy respetuosamente al Consejo Universitario lo siguiente:

- 1) Autorización para prorrogar el curso de Operatoria (teoría y práctica) de III año, hasta el 15 del presente mes y durante todo el mes de enero del año entrante y, en consecuencia, permiso para que los correspondientes exámenes finales sean presentados a principios del mes de febrero próximo.
- 2) Creación de un cargo de profesor de tiempo completo para que asuma la cátedra de Operatoria de III año durante el referido curso extraordinario, con la especial instancia de que el nombramiento recaiga en el profesor encargado, Dr. Enrique Capella”.

Explica el Dr. Fischel que por motivos de trabajo interno de la Facultad, la preparación de los estudiantes del III se ha circunscrito al conocimiento de dos tipos de cavidad, cuando debió serlo de cinco. Es preciso que estos muchachos, cuando lleguen el año próximo al cuarto año, tengan suficientes conocimientos de manera que puedan cumplir con la práctica que deben realizar en la clínica.

El asunto tan delicado fue discutido mucho en la Escuela, tanto en Consejo Técnico como en sesión de Facultad, habiéndose determinado esta forma de solución, que parece la más adecuada.

El señor Rector observa que el asunto es un hecho realizado. Hay un atraso que no puede compensarse, en cuanto al plan de estudios, en los días que faltan de lección. El problema que se presenta, frente a esta situación, tiene dos aspectos: el reglamentario y el presupuestario.

De conformidad con la solución que propone la Facultad, habría que prorrogar el curso hasta el 15 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico; dictar lecciones extraordinarias durante el mes de enero y realizar, en la primera quincena de febrero, los exámenes ordinarios, dejando la celebración de los extraordinarios para la segunda quincena del mismo mes indicado.

El Lic. González dice que antes de tomar una resolución, el Consejo debería saber en qué forma se impartió ese curso en años anteriores, para conocer si la misma situación se ha presentado antes y, también, como garantizan que no volverá a presentarse igual problema en lo futuro.

El Dr. Fischel dice que por razón de haber asumido la dirección de la Escuela, en su condición de Vice-Decano, hace un tiempo relativamente corto, no está enterado de algunos antecedentes de lo sucedido.

Pero tiene propuesto que para el año entrante, exigirá informes bimestrales sobre el desarrollo de los cursos, a cada uno de los profesores. De esa manera podrá llevar un control de si están al día o de si se encuentran atrasados en el cumplimiento del programa correspondiente.

El Lic. González señala que todo esto, como precedente, es muy grave.

El señor Rector dice que podría deberse la situación actual de ese curso al cambio de profesor, produciéndose un atraso en cuanto al cumplimiento del programa. El Lic. González señala que muy a menudo hay cambios de profesores en distintos cursos de la Universidad, sin que ello produzca la necesidad de hacer nombramientos así como el propuesto por la Facultad de Odontología.

El Ing. Baudrit dice que no entra a considerar ahora la responsabilidad en relación con la situación de hecho que se presenta en la Facultad de Odontología, sino que enfoca el caso desde el punto de vista de los estudiantes; no es posible que lleguen al cuarto año, a cumplir con los trabajos de clínica, con el grado de preparación en Operatoria que ahora tienen.

El Dr. Fischel hace la observación de que durante el próximo año, por implantación del Plan Mann, no habrá tercer año en la Facultad de Odontología. De manera que el problema que se presenta a los estudiantes de Operatoria es mucho más serio.

El señor Rector manifiesta que la situación planteada en la Facultad de Odontología en ese caso del curso de Operatoria es tan extraordinario dentro de la Institución, que valdría la pena hacer un estudio a fondo para saber los motivos que la han producido.

Agrega el Ing. Baudrit y sobre lo mismo hacen referencia el Dr. Morales y el Prof. Monge, que esos estudiantes ocupan las aulas de la Escuela de Odontología que se encuentran en el sótano. Siempre hay entre ellos un alto grado de indisciplina, manteniendo la mayor parte del tiempo un radio funcionando y acostumbrando celebrar festejos que resultan inconvenientes para ese lugar.

Si se hace algún estudio, valdría la pena incluir referencias a la disciplina de estos estudiantes, tanto en ese curso como en otros cursos.

Después de las consideraciones anteriores, el Consejo resuelve, en relación con la solicitud de la Facultad de Odontología relativa al problema del curso de Operatoria del III año, lo siguiente:

En primer lugar, ampliar el curso, por este año, hasta el 15 de noviembre próximo.

Manifiestar que por la situación de hecho está de acuerdo, en principio, sobre el plan propuesto por la Facultad para lecciones extraordinarias y práctica de exámenes, en los meses de enero y febrero de 1959, respectivamente.

Pero que, por tratarse de una situación que podría constituir precedente y que tiene el carácter de extraordinaria dentro de las normas de trabajo de la Institución, desea conocer, antes de resolver en definitiva, de lo siguiente:

1° Del número de horas del curso de Operatoria.

2° De sí ha habido, en años anteriores, problemas relacionados con dicho curso por falta de tiempo para concluirlo dentro del período normal de trabajo, o de sí esa situación se ha presentado en otros cursos.

3° Cuántas horas, de las dictadas durante el año en esa materia, fueron atendidas por el Profesor Titular y cuántas por el Encargado de Cátedra que lo substituyó, con indicación del total de horas impartidas en lo que va del año y de la materia cubierta por cada año.

4° Si se practicaron exámenes parciales de la materia, y si así fue, cuánta materia incluyeron dichos exámenes y que resultado se obtuvo con los mismos.

5° Por qué razón se solicita un mes de curso extraordinario a tiempo completo -lo que implicaría un número de lecciones casi similar al curso total de la materia durante el año, presumiblemente- y si es porque dicho curso se dejó de impartir en un 80 % en su período ordinario.

6° Informe sobre normas de disciplina, comportamiento y aprovechamiento personal de los alumnos de dicho curso, tanto en éste como en otros cursos de la Facultad de Odontología.

Comunicar: Facultad de Odontología.

ARTICULO 28. Se da lectura a comunicación de agradecimiento suscrita por el Lic. Efraín Sáenz Cordero, por haber resuelto el Consejo favorablemente su gestión de venta de ejemplares del libro "Hasta Luego", del que el señor Sáenz es autor.

Se toma nota.

ARTICULO 29. El Prof. Trejos Fernández dirige nota al señor Rector, en la que comunica que recibió carta del Dr. Constantino Láscaris, en la que da cuenta de la participación de los profesores de Filosofía de la Universidad en el Congreso de Americanistas llevado a cabo en julio pasado y, también, informa de algunos aspectos relativos a la Sección de Filosofía en América que se incluyó en ese Congreso.

Como el informe es de mucho interés, considera conveniente el elevarlo a la consideración del Consejo Universitario. Por ese motivo, con la autorización del Dr. Láscaris, remite copia de la carta indicada.

El informe se hace circular, para que los señores miembros del Consejo conozcan del mismo.

Se toma nota, y se deja la copia de la carta en los documentos del acto de la presente sesión.

ARTICULO 30. La casa comercial Carlos Federspiel & Co. S.A. dirige comunicación en la cual solicita autorización para proceder a la fabricación y venta de distintivos con el emblema de la Universidad. Adjunta muestra de la insignia correspondiente.

La Dra. Gamboa observa que mientras no tenga la Universidad a su cargo el servicio de fabricar este tipo de insignias, así como gallardetes, papelería, etc., debe autorizar su confección por empresas particulares.

Se acuerda conceder autorización para fabricar esas insignias por un período de dos años. Para definir la forma definitiva y los colores de la insignia, se ruega consultar con el Prof. Carlos Monge Alfaro, Secretario General.

Comunicar: Interesados.

ARTICULO 31. Entra al salón de sesiones el Lic. Sotela, quien llega con retraso por estar en práctica de exámenes la Facultad de Derecho (10 horas).

Se da lectura a comunicación que el Director Administrativo de la Contaduría señor Méndez, dirigió al Secretario General, Prof. Carlos Monge, con algunas indicaciones relativas a las reformas al Reglamento de Ausencias aprobadas por el Consejo.

Dice así esa comunicación:

“En mi poder una copia de las reformas al Reglamento de Ausencias, que me permito comentar, con el ruego, si usted lo considera conveniente, que lo conozca el Consejo Universitario. El artículo 7 y el artículo 10 están en abierta oposición, por las siguientes razones: el artículo 7 dice: La Contaduría procederá a la liquidación del número de ausencias injustificadas dentro de los primeros ocho días del mes SIGUIENTE a aquel en que fueron reportadas.... El art. 10 dice: “Las deducciones a que este Reglamento se refieren, se realizarán cuando correspondan a ausencia a lecciones, en el giro del MES EN QUE FUERON REPORTADAS. Si se reportan en noviembre, deben deducirse en el mismo mes. ¿Cómo podría hacerse eso, si el artículo 7 dice que la liquidación se hará dentro de los primeros 8 días del mes siguiente? Por otra parte, se autoriza para que una ausencia se justifique 3 días después del regreso del profesor a su cátedra. Hay profesores que trabajan un día a la semana, en este caso habrá que esperar 11 días para justificar una ausencia, si ésta se produjo el 20 del mes y el día tiene 30 días, necesariamente puede justificarse el 1º del mes siguiente, como podría rebajársele esa ausencia atendiéndonos al artículo 10? Si el profesor tiene 3 días después del reintegro para justificar una ausencia, porque es necesario darle un nuevo plazo para que la justifique? No otra cosa se adivina cuando el artículo 7 dice: La Contaduría procederá a la liquidación dentro de los primeros días del mes siguiente a aquel en que fueron reportadas, y dentro de ese plazo también, informará de ello a los Secretarios o Directores que correspondan, para que éstos pongan en conocimiento de los profesores las ausencias que les van a ser deducidas a EFECTO DE QUE DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES hagan al señor Contador LAS OBSERVACIONES que estimen del caso. No veo que observaciones puedan hacerse, si pasados los 3 días de reintegro no han justificado una ausencia, de hecho ésta es injustificada. De otro modo es preferible derogar totalmente el plazo de justificación y esperar los tres días siguientes al de la notificación del Contador, para que el profesor justifique su inasistencia”.

En relación con las observaciones leídas, se acuerda modificar el Artículo 10 del Reglamento, de manera que sea leído así:

Artículo 10: Las deducciones a que este Reglamento se refiere, se realizarán cuando correspondan a ausencias a lecciones, en el giro del mes siguiente a aquél en que fueron reportados, necesariamente.

---0---

En cuanto a la observación relativa a los profesores que trabajan solo una hora, y la situación que pudiera presentarse en relación a ellos, se acuerda manifestar al señor

Méndez que se trata de casos excepcionales que deberán ser resueltos, si se presentaran, por la Contaduría, mediante alguna forma de interpretación.

En relación con la posibilidad que se da a los profesores para que justifiquen sus ausencias, a que el señor Méndez hace referencia en los últimos párrafos de su comunicación, se acuerda manifestarle que se trata de una disposición del Consejo que atiende al deseo de éste de tener esa consideración para con los profesores.

El resto de las reformas aprobadas permanece tal y como quedó resuelto por el Consejo en anterior oportunidad.

ARTICULO 32. Los señores Ismael Murillo Alfaro y Abel Ortiz Guier suscriben comunicación en la que piden se declare agotada la vía administrativa en reclamación que formulan para que se les conceda servidumbre de paso por terrenos de la Universidad, hasta fondos de su propiedad que han quedado enclavados sin posibilidad de acceso.

Se pasa la gestión a estudio del Departamento Legal.

ARTICULO 33. El señor Rector señala que falta por recibirse la comunicación de la Facultad de Educación en cuanto al proyecto de reforma del Estatuto Orgánico, para otorgar voz y voto a los representantes estudiantiles suplentes. La Dra. Gamboa promete enviarla en el curso de la presente semana.

A solicitud del señor Raven, Presidente del C.E.U., la discusión de este asunto se hará en la próxima sesión ordinaria.

ARTICULO 34. Se pasa a conocer del Proyecto de Reglamento para Asistencia Económica a Estudiantes Universitarios, que figura como Anexo N° 1 del acta de la sesión # 950.

Se aprueba el Proyecto en la forma presentada por el D.B.O., autorizándose, en consecuencia el Reglamento respectivo.

ARTICULO 35. Observa el señor Rector que está pendiente de conocerse, asimismo, el Proyecto de Reglamento de Adjudicación de Becas, que figura como Anexo N° 1 del acta de la sesión # 965.

Respecto a ese Proyecto tiene algunas ideas que exponer y, como probablemente los señores Decanos también las tendrán, propone se conozcan aquí y se envíen a la Comisión que preparó el Proyecto, a fin de que, tomándolas en cuenta, de forma a un nuevo Proyecto que posteriormente vendrá a la consideración del Consejo.

Así se acuerda.

Dice el señor Rector que no está de acuerdo, en primer lugar, en cuanto la integración de la Comisión de Becas propuesta en el artículo 1° del Proyecto. Considera que la Comisión debe ser algo más privativo del Consejo Universitario, similar por ejemplo a la Comisión de Presupuesto. No ve por qué Personal y Registro deba tener representación en tal Comisión.

El señor Rector propone que la Comisión esté integrada por tres personas: el Secretario General y dos Decanos, uno de la parte de Letras y otro de la de Ciencias, entendiéndose esto en el sentido amplio, que durarían en su cargo un año y podrían ser reelectos. El Director del D.B.O., será asesor de dicha comisión.

Se acoge esa idea del señor Rector, la cual se comunicará a la Comisión redactora del Proyecto.

---0---

Señala el señor Rector otro punto en que no está conforme con lo propuesto por la Comisión que redactó el Proyecto:

En cuanto a que la adjudicación la haga la Comisión de Becas y no el Consejo Universitario. La adjudicación necesariamente debe hacerla el Consejo Universitario; la Comisión de Becas solamente tendrá el carácter de organismo asesor, encargado de preparar la presentación de las solicitudes y de clasificarlas y hacer recomendaciones.

La Comisión debe tener un inventario de las becas, ya estas sean éstas ofrecidas o buscadas por la Institución. En los casos en que ha de haber ayuda económica para el candidato, aún y cuando haya sido tramitada la beca por un interesado, deberá ser conocida y evaluada por la Comisión y por el Consejo.

El Lic. González manifiesta que él traía, también, esa idea. De lo contrario se trataría de becas colaterales. Su proposición es la de que quien consiga una beca de fuera tendría auxilio económico para sus estudios, siempre y cuando el trámite de la misma se haya hecho por medio de la Institución.

La Dra. Gamboa señala el caso de ciertos organismos que escogen a los candidatos directamente, bien por recomendaciones particulares, bien por haber posibilidades sobrantes y haber sido informadas de quienes pueden aprovecharlas.

El señor Rector estima que, en esos casos, si no se pide ayuda económica de la Institución no habrá problema alguno.

---0---

La Dra. Gamboa hace una observación sobre la disposición del artículo 15 del Proyecto, en que se establece una cláusula penal, además de la obligación de devolver el dinero facilitado para los estudios, por parte de quienes no cumplan los compromisos adquiridos con la Institución.

A propósito de esta observación de la Dra. Gamboa, el señor Rector hace una referencia al procedimiento que se emplea en Colombia en cuanto a la adjudicación y administración de becas. Existe allí un organismo central que, operando con sumas cuantiosas producto de contribuciones y otros medios, tramita todo lo relativo a becas. Se distribuyen los auxilios para éstas en forma de préstamos, que deben pagarse salvo que se esté al servicio del Estado durante determinado tiempo, lo que cancelaría el préstamo.

En esa forma se otorga una facilidad y no se da un regalo.

La Dra. Gamboa dice que conoce ese sistema. Pero allá tienen una excepción en cuanto a las becas para estudios en Educación, porque entienden que esa rama corresponde exclusivamente atenderla al Estado.

Se acuerda facilitar a la Comisión los antecedentes del sistema que existe en Colombia, para que lo estudie.

---0---

Seguidamente el Lic. Sotela comenta el aspecto de la cláusula penal, establecida en el Proyecto.

Da como ejemplo el caso de un profesor que, habiendo recibido facilidades para realizar estudios como becario, no cumpliera con las obligaciones contraídas con la Universidad. Si únicamente se le obligara a reconocer el auxilio que se le otorgó, habría recibido un crédito con perjuicio de la Institución.

Al hacerse efectiva la cláusula penal, se procede con justicia y se garantizan los intereses de la Institución.

El Lic. Ibarra está de acuerdo con el procedimiento, pero estima que debe establecerse un plazo para el pago en cada caso; no señalar un plazo general

concreto, sino tomar en cuenta las circunstancias y la duración de la beca, para determinar un plazo proporcional. Tampoco está de acuerdo en que se señale la suma de trescientos colones, indicada en el Proyecto, como una suma fija, también de aplicación general. Por las circunstancias de la beca, esa cantidad puede resultar en algunos casos excesiva y en otras muy baja.

Puede establecerse la cláusula penal mediante contrato, estableciendo la obligatoriedad en el Reglamento.

Se acoge la idea del Lic. Ibarra.

---0---

En cuanto a la idea expresada por el Lic. González, opina el Prof. Caamaño que si un profesor recibe una beca directamente, la Universidad podría darle ayuda económica para los estudios correspondientes, siempre y cuando firmara un contrato con la Institución. Dice el Lic. González que la idea que ha expuesto tiene por objeto que el Consejo Universitario no pierda la unidad de criterio en cuanto a becas se refiere.

El señor Rector considera que el Consejo, en todo caso, no debe negarse a juzgar una posibilidad de beca conseguida en forma directa, para sopesar la conveniencia de la Institución y determinar si se da o no alguna ayuda.

La Dra. Gamboa estima que debe quedar esa flexibilidad, porque no se va a imponer, a organismos que se rigen por sus propias disposiciones en este aspecto, lo que dispone la Universidad. El señor Rector dice que podría discutirse, aunque la beca esté adjudicada, la prioridad con respecto a la ayuda económica.

Así se acuerda.

---0---

El señor Rector observa que falta una fecha relacionada con el momento en que haya que presentar el informe sobre las becas a la Comisión de Presupuesto. Propone se agregue concretamente en el Reglamento respectivo, que para el 15 de setiembre debe enviarse comunicación al Consejo sobre las solicitudes y cálculos de becas, de manera que pueda someterse lo correspondiente a la consideración de la Comisión.

Se cumpliría así con lo dispuesto en el artículo 52, inciso 5 del Estatuto Orgánico.

Así se acuerda.

---0---

Se deja establecido que las relaciones internacionales, en cuanto a becas se refiere, corresponden al Rector.

---0---

A pesar del plazo indicado para presentar posibilidades de beca y los estudios correspondientes, siempre existirá la posibilidad de que el Consejo considere, con posterioridad a esa fecha, cualquier circunstancia de carácter excepcional.

La Dra. Gamboa solicita se le permita hacer llegar a conocimiento de la Comisión, para que tome en cuenta ciertas experiencias y consideraciones relacionadas con los estudiantes que van a los Estados Unidos, la documentación que al respecto tiene.

Así se acuerda.

---0---

Propone el Lic. González que no se exija la cláusula penal cuando el becario pueda ser aprovechado en otra actividad de interés para el país, aún no estatal.

El señor Rector dice que esta posibilidad sería demasiado flexible. Es preferible considerar independientemente cada caso, tal y como se resolvió a proposición del señor Ibarra.

---0---

Se acuerda, a proposición del Dr. Morales, solicitar a todas las Instituciones Autónomas que lo tengan, el envío de copias de sus Reglamentos de Adjudicación de Becas, para estudio de la Comisión encargada de preparar el Proyecto de Reglamento de la Universidad de Costa Rica.

---0---

Se declara que el sentido de la palabra "beca" expresado en esta discusión y que es el que tendrá en el Proyecto, es el más amplio, entendiéndose por tal la posibilidad de viajes de estudios, de observación, cursillos y mesas redondas, etc.

Comunicar: Comisión.

ARTICULO 36. El Prof. Trejos desea referirse a una situación que está relacionada con lo discutido anteriormente.

Al ponerse en contacto con los funcionarios de la Embajada de los Estados Unidos encargados del trámite de estos asuntos, para determinar el envío de dos personas del Comité de Evaluación a Puerto Rico, se le dijo que estaba pendiente la visita de los estudiantes de Ingeniería a los Estados Unidos y que, mientras no se resolviera al respecto, con prioridad, no se consideraría la posibilidad del envío de los miembros del Comité.

Como no tiene idea de que aquí se haya hecho gestión alguna que otorgue prioridad a los estudiantes de Ingeniería, solicita se averigüe la situación que existe.

El señor Rector confirma que no existe ninguna gestión oficial a ese respecto.

Se acuerda consultar al señor Decano de Ingeniería, si ha habido alguna gestión de la Escuela de Ingeniería, tendiente a que estudiantes visiten los Estados Unidos, invitados por el Departamento de Estado.

ARTICULO 37. Se acuerda invitar al señor Ministro de Salubridad Pública y al Dr. Charles S. Pineo, Director del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, a la sesión extraordinaria del Consejo en que se conocerán los planos arquitectónicos de la Escuela de Medicina. Ello atendiendo a la posibilidad de colaboración que de ambas entidades se pueda obtener, en beneficio de la Institución y de dicha Escuela.

Comunicar: Dr. Pineo, Dr. Quirce.

ARTICULO 38. Dice el Ing. Baudrit que cuando llegó a la Granja San Fernando el nuevo Administrador, por razón del sistema de trabajo que se iba a implantar, despidió a una empleada que allí trabajaba.

Esta señora planteó demanda para el cobro de sus derechos, pero tuvo algunas dificultades legales que ahora la imposibilitan de hacer dicho cobro, por una suma de dinero que es pequeña, pero que necesita.

El Lic. Sotela explica que la señora despedida tenía derecho al reclamo. En lugar de presentarlo primero al Consejo Universitario para que éste diera por agotada la vía administrativa, se fue directamente a los tribunales de trabajo. El Juez no se dio cuenta de que faltaba ese requisito y le dio el trámite del caso. Después de que el

juicio estaba muy avanzado, se pidió la nulidad de todo lo actuado por la falta de cumplimiento del requisito indicado.

La interesada puede volver a iniciar las diligencias, pero considera que sería preferible hacer un arreglo pues la suma es pequeña.

Se acuerda pagar a la señor Inés Bogantes la cantidad que se fije, de conformidad con lo que señalen el Departamento Legal y el Director Administrativo de la Contaduría.

Comunicar: Ing. Baudrit, Depto. Legal, don Abel Méndez.

ARTICULO 39. El Prof. Trejos informa que el Departamento de Química necesita hacer una licitación para reactivos que utilizará el año próximo. Esta licitación deberá atenderse con el Presupuesto del año entrante, para su pago.

Solicita se acuerde licitar el material que se requiere, el que se indicará a la Contaduría, copia del cual pone en conocimiento de los señores miembros del Consejo, indicando en el cartel de la correspondiente licitación que se hará el pago correspondiente al 1° de marzo de 1959.

Así se acuerda, remitiéndose la lista de reactivos a la Contaduría.

ARTICULO 40. El Prof. Trejos dice que el taller de Física ya está instalado, aunque en forma muy modesta.

Se encuentra contiguo a la Biblioteca y a los señores miembros del Consejo que tengan a bien llegar un poco más temprano de la hora indicada para la sesión extraordinaria del miércoles, con mucho gusto les mostrará esas instalaciones.

ARTICULO 41. El Prof. Trejos dice que se señaló la próxima etapa para los arquitectos indicándoles que debe hacerse el remodelado del Edificio de Agronomía. Como dentro de los planes correspondientes seguía Físico-Matemáticas, desea saber cuanto tiempo tomará ese estudio encargado al Departamento de Planeamiento.

El señor Rector dice que oportunamente traerá aquí el cuadro de trabajo de los arquitectos, para determinar fechas.

ARTICULO 42. El Prof. Caamaño informa al Consejo que conversó con el señor Rojas, Director de la Biblioteca, de las consideraciones que se han hecho en relación

con manifestaciones formuladas en las comunicaciones que éste ha dirigido, en varias oportunidades, a este Consejo.

Manifestó el señor Rojas que todas esas cosas se deben, simplemente, a su celo por atender en la mejor forma las necesidades de su Departamento. Que comprende bien las razones del Consejo, pero que eso está dentro de su manera de ser.

ARTICULO 43. La Dra. Gamboa solicita se abra una entrada pequeña en la cerca que queda frente a la Escuela de Educación, a fin de que puedan entrar, sin tener que dar la vuelta hasta el edificio de Ciencias y Letras, los alumnos y profesores que viven por la calle situada al sur de los terrenos universitarios.

El señor Rector dice que se va a iniciar la siembra de setos vivos, que cubrirán todos los alrededores de los terrenos universitarios, dejándose únicamente la entrada frente al Edificio de Ciencias y Letras. De modo que no se podría atender a esa gestión de la Dra. Gamboa.

ARTICULO 44. Dice la Dra. Gamboa que estuvo conversando con el señor Rojas, Director de la Biblioteca y le manifestó que tenía un plan para satisfacer el problema existente con los libros que deben presentarse. Como existe una Comisión que estuvo estudiando todo ese problema, de la cual es coordinador el Prof. Monge, solicita sea convocada para conocer de los planes que al respecto tiene el señor Rojas.

Así se acuerda, dirigiéndose para ello al Prof. Monge Alfaro.

ARTICULO 45. El Dr. Morales da lectura a comunicación del Lic. Carlos Alberto Echandi Rodríguez, para que se le dé permiso de ausentarse en viaje de Estudios, por un mes y a partir de la fecha de hoy, 10 de noviembre, a los Estados Unidos. Solicita se le excuse de formar parte de los Tribunales Examinadores de Fisiología Humana, Análisis Químico Clínicos y Bioquímica, en los cuales ha sido nombrado.

El Dr. Morales indica que hará los arreglos necesarios para sustituir al Lic. Echandi, de manera que pueda realizar su viaje. Informa que ya concluyó con sus cursos, de manera que el permiso puede ser con goce de sueldo, pues se trata de vacaciones.

Se acuerda conceder permiso al Lic. Echandi.

Ese permiso será por un mes a partir de hoy con goce de salario.

Comunicar: Facultad, Contaduría, Registro.

ARTICULO 46. La Dra. Gamboa dice que los estudiantes de Educación Primaria que serán graduados este año, necesitan comprobar que tienen aprobados también los requisitos de Ciencias y Letras. Solicita se determine un procedimiento para que se haga así.

El señor Rector indica que el Departamento de Registro tendrá todas esas constancias.

La Dra. Gamboa teme que el Departamento de Registro pueda sufrir algún atraso, como ocurrió en una oportunidad el año pasado. Preferiría que directamente comunicara Ciencias y Letras cuales de esos alumnos tienen cumplidos sus requisitos.

Se acuerda pedir a la Dra. Gamboa que consulte antes de resolver algo concreto, con el Departamento de Registro, para determinar si estaría en capacidad de cumplir con ese trabajo.

ARTICULO 47. Se pasa a considerar lo relativo a la publicación de un trabajo del Dr. Barbareschi en la Revista de Biología Tropical. De este asunto existen antecedentes amplios, entre ellos exposiciones y consideraciones del Dr. Ettore de Girólami y se conoció, también, del pronunciamiento que al respecto rindió el Tribunal de Moral Médica.

El Lic. Sotela considera que se trata de una tempestad en un vaso de agua. Si hay algún reclamo de propiedad intelectual, que los interesados lo planteen. Del conocimiento del asunto se ha llegado a formar el juicio de que no amerita el caso un pronunciamiento del Consejo Universitario.

El señor Rector dice que analizados los argumentos que se exponen contra la Revista de Biología Tropical, los ha encontrado débiles y en algunas oportunidades hasta contradictorios.

Pero estima que el Consejo debe pronunciarse, por cuanto es preciso absolver, desde el punto de vista del procedimiento, al Comité Directivo de la Revista de Biología Tropical.

El Dr. Peña Chavarría considera que debe haber pronunciamiento del Consejo, porque es preciso salvaguardar la libertad científica para la investigación. El procedimiento que se ha seguido por parte de quienes pidieron la investigación, lo considera, si se quiere, como algo totalitario.

Se acuerda encargar al señor Rector y al Lic. Sotela, de preparar un proyecto de resolución del Consejo Universitario en relación con este asunto, con vista de todos los antecedentes y circunstancias que han sido sometidos a su consideración, para conocer del mismo en la próxima sesión.

A las 12:10 horas se levanta la sesión.

ACTA 968
ANEXO N° 2

Noviembre 8, 1958
DR-N° 814

Señor
Lic. Rodrigo Facio B.
Rector de la Universidad de Costa Rica.
Presente.

Estimado señor Rector:

Tenemos mucho gusto en someter a su conocimiento y del Consejo Universitario, el plan General de Matrícula para el curso académico de 1959, que fue elaborado por la Comisión que el Departamento de Registro integró con los señores Licenciados Claudio Gutiérrez; Guillermo Chaverri, Oscar Chaves, y los señores Luis Torres y Jorge Salas, con base en acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 944, del 23 de junio de 1958, y la experiencia de la matrícula anterior. Este plan fue discutido y aprobado en reunión de Secretarios.

PLAN GENERAL DE MATRÍCULA PARA EL CURSO ACADÉMICO DE 1959.

- 1) La matrícula de los primeros años estará a cargo exclusivo del Departamento de Registro, y se realizará en el período comprendido entre el 9 de diciembre de 1958 y el 31 de enero de 1959.
- 2) Los alumnos con situación de estudios completamente regular -que están facultados para tomar todas las materias que se ofrecen en el año en que se van a matricular-, pueden presentar su solicitud de matrícula en el Departamento de Registro dentro del plazo comprendido entre el 1° de enero y 20 de febrero de 1959.

Esta disposición tiene la ventaja de que diluye el congestionamiento que se produce en el período ordinario de matrícula, y nos permite a la vez ofrecer a los estudiantes que se encuentran en esta situación, un servicio más eficiente y rápido.

- 3) Para alumnos de segundo y ulteriores años, se ha fijado el período ordinario y extraordinario -con un recargo del 25%- de matrícula, conforme al siguiente horario, que comprende la jornada normal de trabajo en cada Escuela:

Escuela	PERIODO
---------	---------

	Ordinario-Febrero	Extraordinario-Marzo
Agronomía	23 a 25	5
Bellas Artes	23 a 28	5
Ciencias Económicas	23 a 26	5
Ciencias y Letras	23 a 25	5
Conservatorio de Música	23 a 28	5
Derecho	23 a 25	5
Educación	23 a 25	5
Farmacia	23 a 25	5
Ingeniería	23 a 25	5
Microbiología	23 a 25	5
Odontología	23 a 25	5
Servicio Social	23 a 25	5

Esta disposición tiene la conveniencia de que elimina la matrícula provisional, porque cualquier situación de duda puede aclararla el Secretario en los días siguientes de la última semana de febrero, sirviéndose de los registros que le ofrece el Departamento, con excepción de la Escuela de Derecho, que por la circunstancia especial de recibir exámenes de aplazados en el mes de marzo no puede resolver todos los casos de matrícula en el período señalado.

Para que el programa general de trabajo se lleve a la etapa de las realizaciones en la forma prevista, nos permitimos presentar las siguientes sugerencias:

a) Por lo numeroso de la población de estudiantes de la Facultad de Ciencias y Letras, conviene que cada uno de los señores Directores de Departamento atienda los aspectos de prerrequisitos y compatibilidad de horarios de aquellos estudiantes que pertenezcan a su Departamento, logrando de este modo, mayor rapidez y eficiencia con la división de tareas.

b) A efecto de que los Secretarios cuenten con el tiempo necesario para reportar las notas al Departamento de Registro, y éste pueda anotar todas las calificaciones obtenidas por los estudiantes que presenten pruebas de aplazados, en los records correspondientes, es de suma importancia que se fije del 9 al 13 de Febrero de 1959, como período de examen extraordinario. Se excluye a la Escuela de Derecho, por la razón ya citada.

c) Uno de los objetivos fundamentales de este Departamento en relación a la matrícula del curso de 1959, es el de presentar las listas generales, a más tardar el 31 de marzo del año próximo, en estricto orden alfabético. Para cumplir este propósito nos permitimos sugerir en forma muy atenta, se tome un acuerdo en el

sentido de que el Departamento de Publicaciones, durante el lapso comprendido entre el 15 y el 30 de marzo de 1959, conceda preferencia al Registro en la confección del trabajo que le envíe, con relación a las listas generales de matrícula.

d) Como generalmente las materias que se imparten en el primer semestre son prerequisite de las que se imparten en el segundo, a efecto de evitar problemas académicos y de cobro de los derechos de matrícula, creemos conveniente efectuar en el período ordinario y extraordinario, la inscripción de los cursos que se imparten en el primer semestre, señalando la primer semana del segundo semestre como período de matrícula para las asignaturas que se imparten en el segundo.

e) Tramitar la matrícula de alumnos oyentes, después del período ordinario, con el propósito de poder definir la situación de cupo y evitar que con la presión de trabajo se incurra en errores de inscripción, tomándolos como regulares.

Para lograr la mejor coordinación entre la Facultad de Ciencias y Letras y las demás Escuelas Profesionales, y para establecer entre la unidad central y las unidades encargadas de las distintas tareas, un sistema apropiado y eficiente de comunicación y control, organizaremos durante los primeros quince días del mes de febrero próximo, reuniones con los señores Secretarios, con la participación de don Claudio Gutiérrez y don Guillermo Chaverri, quienes han ofrecido su colaboración para explicar todos los aspectos que se relacionen con horarios, cupos y prerequisites de las asignaturas que están administradas por Ciencias y Letras y que forman parte del plan de estudios de la Escuela Profesional. Además, se entrenará a todas las personas que participen en el proceso de matrícula, para que debidamente compenetradas del plan, contribuyan en forma efectiva, a la realización del programa general de trabajo.

La colaboración que solicitamos de los señores Decanos y Secretarios durante los períodos de matrícula, se refieren únicamente a los días señalados, y por la razón de que sólo ellos conocen a fondo los horarios, materias y prerequisites de cada asignatura, para dar un consejo rápido y oportuno al estudiante que solicita su matrícula. El Departamento de Registro atenderá la matrícula de primer año, la de estudiantes con situación de estudios completamente regular y todo lo relacionado con el aspecto administrativo, a fin de garantizar la uniformidad en los procedimientos y la centralización de la matrícula, que son objetivos primordiales del Departamento.

Los demás aspectos de este plan, como son las relaciones con la Contaduría en la confección de recibos; los servicios de la Caja Auxiliar del Banco Nacional etc.; han sido tomados en consideración para la formulación del plan general de trabajo.

Nos permitimos informar, que estamos preparando la distribución de tareas que el plan presentado demanda, y una vez que hayamos concluido esta labor, tendremos mucho gusto en presentar la exposición correspondiente, indicando el personal extraordinario que necesitaremos para llevar acabo las labores de la matrícula del curso académico de 1959.

Al poner lo anterior en su conocimiento, hacemos propia la oportunidad para renovarle el testimonio de nuestra consideración más distinguida y suscribimos sus atentos y seguros servidores.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO

Luis Torres M.

Director a.i.

ACTA N° 968

ANEXO N° 3

Señor Lic.
Don Rodrigo Facio B.
Rector de la Universidad de Costa Rica
Presente

Estimado señor Rector:

En relación con el pago de los derechos de matrícula para el curso académico de 1959, nos permitimos presentar en forma muy atenta, a conocimiento y resolución del Consejo Universitario, los siguientes aspectos:

1) Arancel de derechos de matrícula elaborado con base en la tabla de pagos aprobada anteriormente, y tomando en consideración los cursos que se ofrecerán en cada Escuela durante el año próximo.

2) Como el período ordinario de matrícula coincide con el plazo fijado por el Estatuto Orgánico de la Universidad, en su artículo 101, para el pago de los derechos de matrícula sin recargo, nos permitimos sugerir en forma muy atenta, se considere la posibilidad de que los estudiantes matriculados durante el período ordinario cancelen el recibo correspondiente al primer trimestre, durante la primera semana de marzo sin la multa del 25% que señala dicho artículo. Esta disposición, tiene la ventaja de que al disponer de mayor tiempo para la confección de los recibos, podemos ofrecer mayor eficiencia desde el punto de vista del control, y mejor servicio al estudiante, que el presentarse a la Caja Auxiliar del Banco Nacional de Costa Rica instalada en el Departamento de Registro, tiene la seguridad de que su recibo estará al cobro.

Con respecto al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 965, en artículo 43, tenemos mucho gusto en informar que hemos fijados como derechos de matrícula para licenciatura en cualquiera de los departamentos de la Facultad de Ciencias y Letras, la suma de ¢100.00 (cien colones) anuales, considerando que las disciplinas que se imparten en dicha Escuela, son de carácter académico, con lo cual esperamos dejar solucionada la situación que han presentado los estudiantes del Departamento de Química.

Del señor Rector con la consideración más distinguida, nos suscribimos atentos y seguros servidores.

Luis Torres M.

Fernando Murillo B.

Director a.i.
Departamento de Registro

Director
Técnico de la Contaduría

(Ver cuadro página siguiente)

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 28, folio 416, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

	Precio por asig. Bimes.	MATRICULA ANUAL						CUOTAS BIMESTRALES						PRIMER BIMESTRE Y CARNET					
		1° AÑO	2° AÑO	3° AÑO	4° AÑO	5° AÑO	6° AÑO	1° AÑO	2° AÑO	3° AÑO	4° AÑO	5° AÑO	6° AÑO	1° AÑO	2° AÑO	3° AÑO	4° AÑO	5° AÑO	6° AÑO
AGRONOMÍA	10		200	200	200	200			50	50	50	50			66	66	66	66	
BELLAS ARTES-CURSO REGULAR-	5	100	100	100	100			25	25	25	25			41	41	41	41		
CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	10		200	200	200	200			50	50	50	50			66	66	66	66	
CIENCIAS Y LETRAS-PRIMER AÑO- ÁREA BIOLÓGICAS	7.50	210						52.50						68.50					
ÁREA FÍSICO-MATEMÁTICAS	7.50	240						60						76					
ÁREA SOCIALES	7.50	210						52.50						68.50					
DERECHO	10		200	200	200	200	200		50	50	50	50	50		66	66	66	66	66
ESCUELA DE SERVICIO SOCIAL	10		200	200					50	50					66	66			
FARMACIA	10		240	200	200	200			60	50	50	50			76	66	66	66	
INGENIERÍA	10		280	320	280	240	280		70	80	70	60	70		86	96	86	76	86
MICROBIOLOGÍA #	10		200	220	240	200			50	56-60	60	50			66	66	86	66	
ODONTOLOGÍA	10		240	320	280	240			60	80	70	60			76	96	86	76	
#En tercer año c/u. de los bimestres del 1° semestre, ¢50.00 c/u. de los bimestres restantes ¢60.00, por llevar demás una asignatura semestral.	ESCUELAS QUE PAGAN POR CURSO																		
			MATRICULA ANUAL						CUOTA BIMESTRAL						PRIMER BIMESTRE Y CARNET				
CIENCIAS Y LETRAS																			
Licenciatura en cualquiera de sus Departamentos					100					25					41				
Curso de Capacitación en Lenguas Educación					20					5					21				
Conservatorio					100					25					41				
					60					15					31				
ACADEMIA DE BELLAS ARTES																			
Curso Libre de Dibujo y Pintura					50					12.50					28.50				
Cerámica					40					10					26				
Dibujo Técnico (Nocturno)					40					10					26				
Dibujo y Pintura (Nocturno)					40					10					26				
Repujado en Metal					40					10					26				